FINIQUITO DE TRABAJADOR

ANFION PODLECH ROMERO
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL
ARAUCO - CHILE

En TALCA, a 28 DE MARZO DE 2020, entre JOHN BOTTCHER Y COMPAÑIA LTDA., R.U.T. 77630960-5, en adelante, también, «la empresa» o «el empleador», representada por Don(a) MARIA ISABEL GARREAUD DE MAINVILLIERS SOTO, R.U.T. 5.837.609-4 ambos domiciliados en TALCA calle 2 SUR 750, comuna de TALCA, ciudad de TALCA, por una parte; y la otra, don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES, R.U.T. 15.187.892-K, domiciliado en calle PJE CANELO VILLA FLORESTA N° 380, comuna de CONCEPCION, en adelante, también, «el trabajador(a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador desde el 7 DE ENERO DE 2019 hasta el 24 DE MARZO DE 2020, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por CONCLUSION DEL TRABAJO O SERVICIO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO, causal(es) señalada(s) en el código del Trabajo, artículo(s) 159, N° 5.

SEGUNDO: Don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de JOHN BOTTCHER Y COMPAÑIA LTDA. la suma de $ 1.527.431, según la liquidación que se señala a continuación:

Remuneración Base	$	432.000
Gratificación Mensual	$	108.000
Cargas Familiares	$	4.082
Vacaciones	$	490.500
Indemniz años de servicios	$	692.479
Descuento Previsional	$	(61.830)
Descuento de Salud	$	(37.800)
Anticipo	$	(100.000)
TOTAL	$	1.527.431

Don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES, la suma de $ 1.527.431 (Un Millon Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Un), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a JOHN BOTTCHER Y COMPAÑIA LTDA., recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de JOHN BOTTCHER Y COMPAÑIA LTDA., renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don(a) CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES manifiesta expresamente que JOHN BOTTCHER Y COMPAÑIA LTDA. nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del

PAGINA
INUTILIZADA

FINIQUITO DE TRABAJADOR

mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto. Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente.

Firma del Empleador
R.U.T: 77.630.960-5

Firma del Empleado
R.U.T: 15.187.892-K

VES/ **CERTIFICO**: Que respecto del trabajador doña **CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES,** C.D.I. Nº 15.187.892-K, se ha acreditado a este Ministro de Fe con certificados de cotizaciones de pago, que se ha dado cumplimiento íntegro al pago de todas las cotizaciones para fondos de pensiones, de salud, y de seguro de desempleo, hasta el último día del mes anterior al término del contrato de trabajo.- **CONSTANCIA**: Se deja constancia de que el finiquito del anverso no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.-

FIRMO Y RATIFICO ante mi con esta fecha el finiquito del anverso doña **CAROLINA MARLENE MUÑOZ FLORES,** C.D.I. Nº 15.187.892-K.-

ARAUCO, 31 de marzo de 2020.-

ANFION POBLETE ROMERO
NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL
ARAUCO-CHILE